 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 1 de 19
			Mes de Revisión	Octubre 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivo	2
3.	Alcance.....	2
4.	Definiciones	3
5.	Normatividad	7
6.	Documentos de Referencia.....	8
7.	Lineamientos de Operación:	9
7.	Clasificación de las llaves:	10
8.	Clasificación de las Llaves Originales:	12
9.	Normas para el uso adecuado de las llaves.....	13
10.	Descripción Préstamo de Llaves.....	14
11.	Pasos a seguir en caso de pérdida o robo de llaves.....	15
12.	Pasos a seguir en caso de daño de llaves	16
13.	Responsabilidades del Comandante de Guardia Externa.....	16
14.	Responsabilidades del funcionario del Armerillo.....	18
15.	Control de Cambios.....	18




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 2 de 19
			Mes de Revisión	Octubre 2022

1. Introducción

El presente instructivo tiene como objetivo controlar y resguardar el manejo, asignación y ubicación de las llaves dentro del establecimiento, garantizando la seguridad, custodia y vigilancia de cada una de las llaves del centro carcelario de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de la Cárcel Distrital.

1. Objetivo

Establecer los pasos y acciones a seguir, para controlar y resguardar el manejo, asignación y ubicación de las llaves dentro del establecimiento, garantizando la seguridad, custodia y vigilancia de cada una de las llaves de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá.

2. Alcance

Inicia con la adquisición de las diferentes llaves, continua con el inventario actualizado el cual contiene identificación, ubicación y responsable de cada llave y finaliza con el registro y resguardo de cada una de las llaves dentro de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.




Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868



	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 3 de 19
			Mes de Revisión	Octubre 2022

3. Definiciones

ACA: Asociación Americana De Correccionales.

Acreditación ACA: Es el proceso diseñado para aumentar la eficiencia y la efectividad operativa de los establecimientos, a través de normas básicas internacionales para establecimientos de reclusión, que garantizan los derechos humanos; aumentar la comunicación y coordinación dentro del establecimiento, así como mejorar la seguridad y protección para el personal y las Personas Privadas de la Libertad e implementa buenas prácticas carcelaria.

Estándar: Es el proceso que apunta a la creación y la aplicación de **normas** que son utilizadas a nivel general en undeterminado ámbito.

Armerillo: Lugar o modulo utilizado dentro del establecimiento carcelario para salvaguardar las armas utilizadas por el cuerpose custodia y vigilancia y Llaves originales de la Cárcel Distrital de Varones Anexo de mujeres de Bogotá.

Cerradura: Mecanismo generalmente de metal que sirve para asegurar el cual se fija en elementos como puertas, cajones, rejas, portones, entre muchos otros elementos.


Consola: Centro de control y vigilancia donde se dirige la apertura de las puertas e ingreso de personal a cada pabellón

Gabinete: mueble con puerta y cerradura donde se controlan y vigilan las llaves

Llave: Elemento de metal que se utiliza generalmente para abrir o cerrar cerraduras.

Llaves Originales: Elemento de metal que viene con la chapa en el momento de instalarla



	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 4 de 19
			Mes de Revisión	Octubre 2022

1-ICCS-2D-01 Las llaves son inventariadas y su uso está controlado.


1-ICCS-7A-03 Antes de asumir sus responsabilidades, todos los oficiales penitenciarios reciben una capacitación en el centro bajo la supervisión de un oficial calificado. La capacitación puede incluir:

- a. Políticas y procedimientos del centro
- b. Prevención de suicidios
- c. Uso de la fuerza
- d. Redacción de informes
- e. Reglas y reglamento para los internos
- f. Control de llaves
- g. Planes y procedimientos de emergencia
- h. Diversidad cultural
- i. Habilidades de comunicación
- j. Resucitación cardiopulmonar (RCP)/ primeros auxilios
- k. Conducta sexual inadecuada

1-ICCS-7A-04 Los oficiales penitenciarios reciben capacitación documentada al menos anualmente en áreas críticas de la operación, la cual debe incluir:

- a. Procedimientos de negociaciones y seguridad
- b. Prevención de suicidios




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia:	24/10/2022
			Mes de Revisión	Octubre 2022

- c. Uso de la fuerza
- d. Control de llaves
- e. Procedimientos de seguridad
- f. Planes y procedimientos de emergencia
- g. Resucitación cardiopulmonar (RCP)/ primeros auxilios
- h. Relaciones inapropiadas entre el personal incluyendo comportamiento sexual inadecuado o prohibido
- i. Conducta adecuada con los internos
- j. Medidas preventivas de protección universales
- k. Exposición a riesgo ocupacional


1-ICCS-7A-05 Todos los empleados penitenciarios que no pertenecen al área de seguridad (incluyendo apoyo administrativo, atención médica, servicio de alimentos, mantenimiento y contratistas) reciben capacitación anual continua, la cual debe incluir:

- a. Reglamentos y procedimientos de seguridad.
- b. Supervisión de los internos.
- c. Señales de riesgo de presentar comportamientos suicidas.
- d. Prevención de comportamientos suicidas.
- e. Tácticas y reglamentos sobre el uso de la fuerza.
- f. Redacción de reportes.



	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia:	24/10/2022
			Mes de Revisión	Octubre 2022

- g. Reglas y reglamentos de los internos.
- h. Control de llaves.
- i. Derechos y responsabilidades de los internos.
- j. Procedimientos de seguridad/protección.
- k. Todos los planes y procedimientos de emergencia.
- l. Relaciones interpersonales.
- m. Estilos de vida sociales y culturales de la población de internos.
- n. Diversidad cultural.
- o. Resucitación cardiopulmonar (RCP)/ primeros auxilios
- p. Técnicas de asesoramiento.
- q. Conciencia de acoso sexual y conducta sexual inadecuada.
- r. Objetivo, metas, políticas y procedimientos para el centro y la agencia matriz.
- s. Reglamentos sobre seguridad y contrabando.
- t. Conducta adecuada con los internos.
- u. Responsabilidades y derechos de los empleados.
- v. Medidas preventivas de protección universales.
- w. Exposición a riesgos ocupacional.

	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
			Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 7 de 19
Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Mes de Revisión	Octubre 2022	

- x. Equipo de protección personal.
- y. Eliminación de desecho biopeligroso.
- z. Perspectiva general del campo penitenciario.

1-ICCS-7B-01 Los procedimientos y políticas escritos describen todas las facetas de la operación, mantenimiento y administración del centro, se revisan anualmente y se actualizan según se requiera.

Llaves de Servicio o de Uso: Son aquellas llaves que se encuentran en las diferentes consolas las cuales abren las distintas puertas y cerraduras que están dentro de cada uno de los pabellones y son de uso frecuente.

Llaves de Seguridad: Son aquellas llaves que abren las puertas de asalto y control de visitas de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá.

Locker: Gabinete o casillero donde se guardan los objetos personales de las PPL en el momento de su ingreso a la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá.

Puerta de Asalto: Son aquellas puertas de seguridad que se encuentran en el centro carcelario y son usadas en caso de emergencia

Resguardar: Acción de proteger un objeto o persona.


4. Normatividad

Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

Ley 1709 de 2014. Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993.

Normas Básicas Internacionales para penitenciarias de la Asociación Americana de Correccionales ACA:




 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 8 de 19
			Mes de Revisión	Octubre 2022

<https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/NORMAS%20BASICAS%20INTERNACIONALES%20PARA%20PENITENCIARIAS.pdf>

5. Documentos de Referencia

- Resolución 6349 de 19 diciembre de 2016 Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional -ERON a cargo del INPEC.
- Reglamento del Régimen Interno Resolución 0236 del 02 de junio de 2021.
- Acuerdo 637 de 2016 Por el cual se crea el sector administrativo de seguridad, Convivencia y Justicia, y la Secretariade Seguridad Distrital Convivencia y Justicia, se modifica parcialmente el acuerdo Distrital 257 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Guía para la administración del riego y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP
- Consejo para la gestión y desempeño institucional – manual operativo – Presidencia de la Republica.
- Planilla de Control de Llaves F-CVS-856
- Instructivo Control y Supervisión del Armamento, Equipos de Seguridad, Elementos de Protección Personal y Parque Automotor I-CVS-1 -
- Instructivo de Atención y Gestión de los requerimientos Judiciales y/o Administrativos y solicitud de las PPL PD- TJ-6
- Procedimiento de Ingreso PD-TJ-1
- Procedimiento de egreso de la Persona Privada de la Libertad PD-TJ-7




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 9 de 19
			Mes de Revisión	Octubre 2022

- Procedimiento de remisiones PD-TJ-5
- Procedimiento Disciplinario PD-TJ-6
- inventario de llaves de la Cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres F-CVS-269

6. Lineamientos de Operación:

1. La Dirección de la Cárcel Distrital de varones y Anexo de mujeres será la encargada de delegar y autorizar el uso de las llaves que cada uno de los funcionarios (administrativos, Cuerpo de Custodia y Vigilancia y contratistas) podrán usar, de acuerdo con la responsabilidad, orden de servicio y clasificación establecida en este instructivo teniendo en cuenta el Reglamento del Régimen Interno del Centro Carcelario; Esta delegación será informado al personal a través de un oficio donde se evidencie responsable, cargo y tipo y cantidad de llaves a cargo.
2. Llave original reposara en el Armerillo debidamente identificada y marcada, así mismo se debe de tener como mínimodos copias por llave original, las cuales estarán ubicadas de la siguiente manera:
 - 1° Copia reposara en el gabinete de llaves en la guardia externa
 - 2° Copia reposara en el manajo de llaves dispuesto en cada consola de cada pabellón
3. Las llaves contarán con un inventario de llaves de la Cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres F-CVS-269 actualizado en físico alfa numérico, donde el cuerpo de custodia y vigilancia tendrá acceso a una copia del mismo para apoyar el proceso de actualización.
4. La autorización del personal y de las llaves a usar siempre permanecerá en físico en la guardia externa para ser consultado cada vez que se requiera el uso de las mismas.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</p>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
			Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 10 de 19
Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Mes de Revisión	Octubre 2022	

5. Al relevar a una persona de la responsabilidad de las llaves (funcionario, cuerpo de custodia y vigilancia o contratista) se deberá informar a tiempo a la Dirección del establecimiento Carcelario para realizar la actualización correspondiente en el oficio de responsabilidades.
6. Todos los funcionarios (administrativos, atención médica, servicio de alimentos, mantenimiento y contratistas) recibirán capacitación anual sobre el control de llaves 1-ICCS-7A-05.
7. Clasificación de las llaves:

Las llaves del establecimiento carcelario serán clasificadas en:

- a) Llaves de Servicio o de Uso
- b) Llaves de Seguridad
- c) Llaves Originales.


A) Llaves de servicio o de uso:

Son aquellas llaves que se encuentran en las diferentes consolas las cuales abren las distintas puertas y cerraduras que están dentro de cada uno de los siete pabellones y son de uso frecuente.

- Serán organizadas, custodiadas, vigiladas y administradas por el comandante de guardia que se encuentre en turno en los pabellones y será este el encargado de asignar las llaves que se encuentren en las consolas al guardia de servicio y estas siempre deben de permanecer en la consola de cada pabellón, para el uso de estas se deberá tener en cuenta el Procedimiento de Ingreso PD-TJ-1 y Procedimiento de egreso de la Persona Privada de la Libertad PD-TJ-7 en el caso que aplique.

La responsabilidad de este tipo de llaves se determina según su uso o servicio de la siguiente manera:




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
			Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 11 de 19
Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Mes de Revisión	Octubre 2022	

1) Para el Cuerpo de Custodia y Vigilancia:

- Cada guardia de turno es el responsable del buen uso y manejo de las llaves dejando constancia en la minuta que selleva a diario.
- Reportará en la minuta y con informe las novedades que se presenten durante el turno con las llaves tales como (daños, pérdidas, deterioros, entre otros).
- No se podrá sacar duplicados, ni realizar préstamos de las llaves sin previa autorización de la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de mujeres.
- El guardia de turno saliente será el encargado de notificar novedades y existencias, realizando entrega de las llaves completas de la consola al guardia entrante, contando con visto bueno del comandante de guardia en turno.
- El Cuerpo de Custodia y Vigilancia diligenciará Planilla de Control de Llaves F-CVS-856 como establece el Instructivo Control y Supervisión del Armamento, Equipos de Seguridad, Elementos de Protección Personal y Parque Automotor I-CVS-1.

2) Para el área administrativa;

- Las llaves de las oficinas permanecerán en un solo manajo en la guardia externa y será la persona de servicios generales la encargada del manejo y buen uso de estas.
- Para el préstamo de llaves del área administrativa se debe de contar con previa autorización del profesional administrativo encargado o de la dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres
- No se podrá sacar duplicados de las llaves sin previa autorización de la Dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo

	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 12 de 19
			Mes de Revisión	Octubre 2022

de mujeres

- El responsable del manejo de estas llaves deberá generar a tiempo reporte por escrito al (la) profesional del área administrativa y dirección del centro carcelario en caso de tener novedades en el uso de las llaves como perdidas, daños, deterioros, entre otros.
- Cada servidor será responsable de cerrar las puertas del área administrativa donde se encuentre una vez termine la labor a realizar o jornada laboral.

3) Llaves de Seguridad

Son aquellas llaves que abren las puertas de asalto y control de visitas de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres de Bogotá

Serán resguardadas y custodiadas en el comando de guardia externa y únicamente serán utilizadas cuando sobrevenga un evento de fuerza mayor o sea por un caso fortuito y permanecerán ubicadas en el gabinete rojo con vidrio

4) Llaves Originales:


Permanecerán en el Armerillo y serán custodiadas por el armero y solo con autorización de la Dirección se podrán prestar para sacar copias y será la Dirección de la Cárcel Distrital quien tendrá bajo su custodia todas las llaves que sean utilizadas en el establecimiento, las cuales serán organizadas de la siguiente manera.

7. Clasificación de las Llaves Originales:

Las llaves originales se clasificarán de la siguiente manera:

a) Llaves de seguridad alta.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
			Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 13 de 19
Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Mes de Revisión	Octubre 2022	

- Llaves tipo P (Son las llaves del área de suministros)
- Llaves tipo M (Son las llaves que abren las consolas y pabellones)
- Llaves tipo B (Celdas y puertas internas de pabellones y celdas de área de reseña y de visitas)
- Llaves de los candados del área de Seguridad y Protección. (llaves maestras)
- Llave del Armerillo
- Llaves de los vehículos y Motos (Guardia Externa) a través de minuta y oficio donde se establecen responsabilidades.

b) Llaves de seguridad media.

- Llaves de las aulas, talleres, consultorios, cuartos y oficinas ubicadas en el edificio de reclusorio.
- Llaves del Comando de Custodia y Vigilancia.


c) Llaves de seguridad baja.

- Llaves de las oficinas y cuartos ubicados en el edificio administrativo, llaves de los lockers

8. Normas para el uso adecuado de las llaves

- a. Todas las llaves serán identificadas con un número consecutivo y estarán en un llavero de seguridad donde no se puedan desprender.



	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 14 de 19
			Mes de Revisión	Octubre 2022


- b. Cada funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, administrativo y contratista será autorizado por la dirección de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de mujeres por medio de oficio al manejo y uso de llaves dependiendo de sus responsabilidades y/o obligaciones dentro del establecimiento
- c. Ninguna persona podrá transferir a otra las llaves que le fueron prestadas o conferidas.
- d. Ninguna persona podrá retirar las llaves de las instalaciones de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.
- e. Para sacar un duplicado de una llave debe de ser autorizado por la dirección de la cárcel y generarse oficio o memorando radicado en Orfeo para retirar la llave de las instalaciones y sacar copia, este préstamo quedará registrado en el formato F-CVS-856.
- f. Cuando se requieran hacer traslados de algún PPL dentro y fuera del Centro Carcelario es responsabilidad del cuerpo de custodia y vigilancia (compañía en turno) el generar buen uso de las llaves teniendo en cuenta el Instructivo de Atención y Gestión de los requerimientos Judiciales y/o Administrativos y solicitud de las PPL PD- TJ-6 y Procedimiento de remisiones PD-TJ-5

9. Descripción Préstamo de Llaves

El procedimiento para el préstamo de las llaves será de la siguiente manera:

- a. Toda persona que requiera algún tipo de préstamo de llaves deberá presentar en el Comando de Guardia Externa el Carnet vigente que lo identifica como funcionario o contratista, el comandante de guardia externa verificará con el oficio que la persona está autorizada para el uso de llaves y consultará que llaves tiene autorizado utilizar, en el caso del personal del cuerpo de custodia y vigilancia debe de contar con autorización previa por el comandante de guardia en turno; una vez realizado lo anterior, el comandante de guardia externa entregará las llaves a la persona, realizara el registro del préstamo



	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 15 de 19
			Mes de Revisión	Octubre 2022

de las llaves en el libro de préstamo de llaves.


- b. Cuando la persona realice la devolución de las llaves, las entregará al comandante de guardia externa, este verificará el estado y la cantidad de llaves que la persona está devolviendo confirmando que sean las mismas y el mismo número de llaves que le fueron entregadas inicialmente, seguido a esto, procederá a ponerlas en su lugar y realizará el registro de entrega de llaves en el libro de préstamo de llaves.
- c. Antes de finalizar la jornada, el comandante de guardia externa verificará que se encuentren todas las llaves en el gabinete destinado para estas de lo contrario, si se tienen llaves prestadas confirmará que solo estén prestadas las llaves que al momento se encuentren en uso. En caso de que se encuentren prestadas llaves en el momento no deberían estar en uso o que fueron prestadas a personal que ya salió de las instalaciones de la Cárcel Distrital, procederá a informar la novedad al oficial de servicio y rendidora el correspondiente informe, en un plazo no mayor de 24 horas.

Al finalizar el turno, el comandante de Guardia externa saliente entregará al comandante de guardia externa entrante la relación de las llaves que se encuentran en el gabinete y las que se encuentran prestadas, así como las novedades que se presentaron durante el turno.

10. Pasos a seguir en caso de pérdida o robo de llaves

- a. La persona la cual presentó la novedad con la llave, informará inmediatamente la novedad presentada al comandante de guardia externa o al oficial de servicio, el cual informará al señor Comandante de Compañía, de igual forma registrarán la novedad en las minutas, el responsable de la novedad rendirá un informe escrito en el término de la distancia, describiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar como sucedieron los hechos. En caso de hurto de las llaves; la persona que se le presentó la novedad, deberá instaurar la denuncia ante la autoridad judicial y remitir copia a la dirección de las Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres.
- b. El comandante de compañía tomará las medidas de seguridad necesarias, para evitar que personal no autorizado ingrese a las zonas de las llaves pérdidas o robadas.



	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 16 de 19
			Mes de Revisión	Octubre 2022

- c. El comandante de compañía coordinará y ejecutará un operativo de requisa, con el fin de encontrar las llaves pérdidas o robadas, no se permitirá la salida de ninguna persona del establecimiento.
- d. El comandante de compañía presentará un informe de lo ocurrido a la Dirección de la Cárcel Distrital
- e. La Dirección de la Cárcel Distrital realizara las acciones correspondientes ante la Oficina de Control Interno Disciplinario, siguiendo lo establecido en el Procedimiento Disciplinario PD-TJ-6.
- f. La funcionaria encargada de la parte administrativa deber hacer el trámite para sacar la respectiva copia de la llave, previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente instructivo, una vez se tenga la copia se remitirá mediante memorando al comandante de guardia externa.


11. Pasos a seguir en caso de daño de llaves

- a. La persona a la cual se le daño la llave presentará un informe escrito ante la dirección de la Cárcel Distrital, indicando las circunstancias que rodearon el hecho y la descripción de la llave, anexando la llave dañada.
- b. La funcionaria encargada de la parte administrativa deber hacer el trámite para sacar la respectiva copia de la llave, previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente instructivo, una vez se tenga la copia se remitirá mediante memorando al comandante de guardia externa.

12. Responsabilidades del Comandante de Guardia Externa

- a. Realizar el préstamo de las llaves llevando el correspondiente registro en el libro de minuta de llaves.
- b. La consulta constante del documento que autoriza las personas y llaves autorizadas a usar
- c. Mantener informado a todo el cuerpo de custodia y vigilancia sobre las actualizaciones y cambios en los listados de personas




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia:	24/10/2022
			Mes de Revisión	Octubre 2022

y llaves que están autorizadas para utilizar.

- d. Mantener un almacenamiento seguro de las llaves y del área de trabajo donde tenga registros e informes en materia de control de llaves.
- e. Actualizar los registros para incluir nuevas llaves
- f. Mantener actualizado el inventario de las llaves, el cual debe contener la ubicación por zona, número de llavero y personas autorizadas para utilizar las llaves
- g. Llevar un registro de las llaves perdidas, robadas o dañadas.
- h. El Comandante de Compañía contactará a la persona que se lleve inadvertidamente las llaves fuera de las instalaciones de la Cárcel Distrital, con el fin de que ésta las devuelva inmediatamente.
- i. Llevar un expediente del uso negligente de las llaves y los informes asociados.
- j. Recibir y entregar al iniciar y finalizar respectivamente el turno las llaves, el inventario de las mismas, los registros e informes relacionados y las novedades del préstamo de las llaves.
- k. Solicitar la reposición de las llaves dañadas.
- l. El responsable del grupo administrativo vigilará que se cumpla con lo establecido y verificará que el inventario de llaves de la Cárcel Distrital de varones y anexo de mujeres F-CVS-269 este actualizado.



	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
	Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Fecha de Vigencia: 24/10/2022	Página 18 de 19
			Mes de Revisión	Octubre 2022


13. Responsabilidades del funcionario del Armerillo.





- Ejerce la custodia de las llaves originales que se encuentran en el armerillo.
- Mantener actualizado los inventarios de llaves originales.
- Realizar la verificación de los memorandos emitidos por parte de la Dirección de la Cárcel Distrital, donde se autoriza el préstamo de las llaves originales para sacar copias y dejar los registros en el formato F-CVS-856.
- Informar de manera inmediata al comandante de compañía, cualquier novedad que se presente con las llaves originales.

14. Control de Cambios

CONTROL DE CAMBIOS		
No. VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	08/08/2019	Documento Original
2	25/10/2019	Se realizan ajustes modificaciones a los lineamientos de operación y se crean nuevos formatos.
3	23/03/2021	Se realizan ajustes al objetivo del instructivo, se realizan modificaciones a las definiciones y se realizan modificaciones a los lineamientos de operación
4	10/06/2021	Se realiza modificaciones a definiciones y se realiza cambio al logo institucional.
5	24/10/2022	se realizan modificaciones a los lineamientos de operación, se incluyen las responsabilidades del armerillo.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA</small>	Proceso:	Custodia y Vigilancia para la Seguridad de las Personas Privadas de la Libertad	Código:	I-CVS-4
	Documento:	Manejo y Control de Llaves	Versión:	5
			Fecha Aprobación:	08/08/2017
			Fecha de Vigencia:	24/10/2022
Estándares ACA	ACA: 1-ICCS-2D-01, 1-ICCS-7A-03, 1-ICCS-7A-04, 1-ICCS-7A-05	Mes de Revisión	Página 19 de 19 Octubre 2022	

Elaboró		Revisó	
Nombre:	Mauricio Mosquera Gómez	Nelsy Viviana Diaz Mondragón	
Cargo(s)	Contratista Líder Seguridad CDVAM	Contratista Apoyo ACA	
Firma(s)			
Nombre:	Nelson Yair Romero Muñoz	Ana Maritza Martínez Penagos	
Cargo(s)	Contratista Líder ACA CDVAM	Contratista Líder Operativo de Calidad	
Firma(s)			

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>



Certificado No. SG-2019003191



Certificado No. SG-2022006868

